

01 de Abril de 2020

VISTO:

Que a través de gestiones llevada a cabo por este Ejecutivo Municipal ante las autoridades de la Provincia de Buenos Aires fue posible la concreción del SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (S.A.M.E.) en nuestra ciudad para lo cual se suscribió con las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el pertinente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ADHESIÓN al SISTEMA "SAME PROVINCIA" y Acta Acuerdo respectiva, avalados por el Honorable Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Municipal N° 4.160/2018,

CONSIDERANDO:

Que por ello y en cumplimiento a lo determinado por el referido acuerdo, resulta necesario para su puesta en marcha contar con personal idóneo, con conocimientos y pericia para el desempeño de las funciones que demande este servicio,

Que para la selección de este personal se tuvo especialmente en cuenta los antecedentes de los postulantes ya que estas funciones, en razón de sus modalidades y características especiales, debían ser cubiertas por agentes que contara con experiencia y títulos habilitantes apostando a brindar un servicio de emergencia en salud de excelencia y acorde a las necesidades de nuestro Distrito;

Que en consecuencia corresponde proceder a la designación del personal temporario que ocupará estos cargos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designar Personal Mensualizado de Planta Temporaria durante el período entre el 01 de Abril de 2020 al 30 de Junio de 2020 inclusive, a los agentes que cumplirán funciones en el SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICAS DE EMERGENCIAS (S.A.M.E.) en nuestra ciudad, conforme los fundamentos expuestos en el presente en la función, jornada de labor y remuneración mensual que se detalla en el anexo I del presente.-

ARTICULO 2º.- Las remuneraciones fijadas por el presente serán imputadas con cargo a la Jurisdicción 1110100000 Sub Jurisdicción 1110105000 Categoría Programática 54.00 "Personal Mensualizado" 1.2.1.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1º del presente acto administrativo los nombrados podrán ser dados de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme lo prescripto por el artículo 118º de la Ley Provincial 14.656-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, los nombrados quedan sujetos a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----
----- Oficial del Municipio.-

DECRETO N°:460.-
CSM.3/c.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

ANEXO I

N° de ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CLASE	ELDO BASICO	DESCRIP. TAREA	HORAS SEMANALES
1	BARRIOS, NELSON JULIAN	26.824.110	1978	31,976.45	AMBULANCIERO	42 HS
2	BRUNO, CLAUDIO GASTON	26.359.536	1978	31,976.45	AMBULANCIERO	42 HS
3	ETCHETO, JUAN CRUZ	38.953.575	1996	31,976.45	RADIO OPERADOR	42 HS
4	ETCHETO, JUAN PABLO	29.659.146	1983	31,976.45	AMBULANCIERO	42 HS
5	GUTIERREZ GARCIA, ARIEL	37.033.954	1994	31,976.45	RADIO OPERADOR	42 HS
6	GUTIERREZ GARCIA, FRANCISCO	28.889.428	1981	31,976.45	RADIO OPERADOR	42 HS
7	SARTI, HECTOR JUAN SEBASTIAN	27.531.538	1979	31,976.45	RADIO OPERADOR	42 HS
8	ZANI, JUAN PABLO	35.332.228	1990	31,976.45	AMBULANCIERO	42 HS